

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE COSTAS PROCESALES  
Ejecutante: ALEJANDRO RAFAEL BLANCO MIRANDA  
Ejecutado: DIEGENES BECERRA BAUTE y otros.  
Rad. No.20001.31.10.001.**2013-00737-00**  
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Valledupar, Cesar, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

**DECISIÓN:**

La demanda se declara INADMISIBLE y se otorga a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que se anotarán enseguida, so pena de su rechazo.

**I. CAUSALES DE INADMISIÓN:**

- No fue integrada a la demanda la totalidad de los demandados que se encuentran obligados al pago de las costas procesales que se pretenden ejecutar. Nótese que en providencia del 28 de mayo de 2015 que accedió a las pretensiones de la demanda en su numeral décimo primero se condenó en costas a los señores DIOGENES BECERRA BAUTE y GREGORIA ESTHER RODRIGUEZ, sin embargo, en la presente demanda se pretende librar orden de apremio en contra del señor BECERRA BAUTE excluyéndose sin razón alguna a la segunda de las enunciadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5093cf32104af294245697afa465335b9bfd64690256240d8626e3c7e5a7fea3**

Documento generado en 07/06/2021 11:04:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**